

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

ACUERDO por el que se modifican los Anexos I, II y IV de la Disposición en materia de registros ante la CONDUSEF.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción IV, 4, 5, 11, fracción II, 16, 26, fracciones I, II y IV, 60 y 68 Bis I, segundo párrafo de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; 1, tercer párrafo, 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, fracciones I y XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 3, fracción II y 12, primer párrafo del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 14 de octubre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Disposición en materia de Registros ante la CONDUSEF, en la cual se incorporaron las distintas obligaciones de las instituciones financieras en materia de registros ante la CONDUSEF.

Que en términos del artículo 2, fracción LXXII de la propia Disposición en materia de Registros ante la CONDUSEF, los registros que las Instituciones Financieras están obligadas a cumplir frente a la CONDUSEF, son de manera enunciativa más no limitativa, aquellos para presentar informes, informes trimestrales, proporcionar información y atender los requerimientos que se le formulen, entre ellos la conciliación por vía telefónica (COT), el sistema informático que contiene información sobre la prestación y oferta de productos y servicios de las Entidades Financieras (IFIT), el Registro de Contratos de Adhesión (RECA), el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros (RECA), el Registro de Comisiones (RECO), el Registro de Despachos de Cobranza (REDECO), el Registro de Primas de Tarifas de Productos Básicos Estandarizados de Seguros (RESBA), el registro por medio del cual las Instituciones Financieras reportan a la CONDUSEF las Consultas, Reclamaciones y Aclaraciones de los usuarios de servicios financieros de productos o servicios financieros (REUNE), el Registro Público de Usuarios (REUS), el proceso de Gestión Electrónica (SIGE), el sistema de comunicación electrónico (SINE) y el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES).

Que la Disposición en materia de Registros ante la CONDUSEF prevé que la CONDUSEF otorgará a las instituciones financieras, así como a sus representantes, apoderados, funcionarios y/o empleados una clave de identidad CONDUSEF que será el medio de acreditación al Portal Único de Registros, así como a los registros y sistemas alojados en el mismo. Para lo cual se prevé que deben firmar una carta responsiva para el uso de dicha clave.

Que el artículo 68, fracción I Bis, segundo párrafo de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros prevé que esta Comisión Nacional se encuentra facultada para celebrar audiencias de conciliación entre usuarios e instituciones financieras, mismas que podrán llevarse a cabo por cualquier medio idóneo, por lo cual esta Comisión Nacional implementará la conciliación remota (COR), y cualquier otro medio idóneo que estime procedente, con el objeto desahogar los procedimientos conciliatorios competencia de esta Comisión Nacional utilizando para ello las tecnologías de la información a través de cualquier medio electrónico, permitiendo con ello reducir las cargas de traslado de los usuarios y de las Instituciones Financieras.

Que los Anexos I y II de la Disposición en materia de Registros ante la CONDUSEF, relativos a la carta responsiva de la institución financiera, así como del representante, apoderado, funcionario y/o empleado de la Institución Financiera para el uso de la clave de identidad CONDUSEF, señalan los registros y sistemas a los que se podrá acceder utilizando dicha clave; y el anexo IV, se refiere al formato de autorización que otorga la

institución financiera a sus representantes, apoderados, funcionarios y/o empleados de la institución financiera para el uso de la clave de identidad CONDUSEF, en el cual de igual manera se indican los registros y sistemas a los que se podrá acceder utilizando dicha clave.

Que resulta necesario adecuar la Disposición en materia de Registros ante la CONDUSEF, a fin de homologar plazos de cumplimiento y referencias establecidas en la misma.

Que con fundamento en la facultad conferida en el artículo 26, fracción VIII de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y dada la importancia de incorporar en los anexos I, II y IV de la Disposición en materia de Registros ante la CONDUSEF, que las Instituciones Financieras y sus representantes, apoderados, funcionarios y/o empleados podrán acceder a la Conciliación remota (COR) y/o a la Conciliación por otro medio idóneo, el suscrito estimó pertinente solicitar a la Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional la aprobación del Acuerdo por el que se modifican los Anexos I, II y IV de la Disposición en materia de Registros ante la CONDUSEF. Al respecto, mediante acuerdo CONDUSEF/JG/145/09, del 13 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno aprobó la emisión del Acuerdo por el que se modifican los Anexos I, II y IV de la Disposición en materia de Registros ante la CONDUSEF y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo expuesto y fundado se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS I, II Y IV DE LA DISPOSICIÓN EN MATERIA DE REGISTROS ANTE LA CONDUSEF

Artículo Único.- Se reforma la fracción I del artículo 28; el primer párrafo y el numeral 3, del tercer párrafo, de la fracción V, del artículo 64; la fracción I del artículo 129, así como los Anexos I, II y IV de la Disposición en materia de registros ante la CONDUSEF, para quedar como sigue:

Artículo 28.- ...

- I. La CONDUSEF generará un Acuse de Recibo Electrónico, en el que conste el nombre del documento objeto de la notificación y de sus anexos, el número de folio o expediente, número de oficio, el tipo de proceso, la Unidad que notifica, fecha y hora de la notificación, el tamaño y formato electrónico de los documentos, así como el nombre de la Institución Financiera objeto de la notificación;

- II. y III. ...

...

...

Artículo 64.- Las Instituciones Financieras deberán registrar en el REUNE, a más tardar al **tercer** día hábil siguiente en que la Institución Financiera active la CICI, la siguiente información:

- I. a V. ...

1 a 5. ...

...

...

1 a 2. ...

3. Teléfonos; y

4.

Artículo 129.- ...

- I. Se encuentren en alguno de los Estatus de Registro señalados en las fracciones II, IX o X del artículo **32** de la presente Disposición; o

- II. ...

...

ANEXO I

CARTA RESPONSIVA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA PARA EL USO DE LA CLAVE DE IDENTIDAD CONDUSEF INSTITUCIONAL (CICI)**Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.****Presente.**

C. _____(1)_____, en mi carácter de _____(2)_____, de la Institución Financiera _____(3)_____ lo cual acredito mediante escritura pública número _____(4)_____, de fecha _____(5)_____, pasada ante la fe del notario público número _____(6)_____, el Lic. _____(7)_____, con sede en la Ciudad de _____(8)_____, documento en el que consta el poder que me otorgó la Institución Financiera _____(3)_____, para efectos de actos de administración y pleitos y cobranzas, con vigencia de _____(9)_____. identificándome con _____(10)_____, expedida a mi favor por _____(11)_____, con número de folio _____(12)_____, con vigencia al _____(13)_____, identificación en la cual aparecen mi nombre, fotografía y firma, documentales que fueron remitidas previamente a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y que obran en el expediente de la Institución Financiera _____(3)_____, señalando para todos los efectos legales el correo electrónico _____(14)_____ y el domicilio ubicado en _____(15)_____; manifiesto y solicito en nombre y representación de la Institución Financiera _____(3)_____, lo siguiente:

Considerando el contenido de los artículos 8, 50 Bis 1, 59 Bis 1, 68, fracción I Bis, segundo párrafo y 84 Ter de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; 6, 11, 17 Bis 4 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; 35, fracción II y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 204, último párrafo y 208 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los procedimientos, sistemas y registros de **Conciliación, Conciliación Telefónica, Conciliación Remota o Conciliación por otro medio idóneo, Ingreso de Fichas Técnicas (IFIT), Plataforma de Usuarios Fintech, Registro de Contratos de Adhesión, Registro de Contratos de Adhesión de Seguros, Registro de Comisiones, Registro de Despachos de Cobranza, Registro de Primas de Tarifas de Productos Básicos Estandarizados de Seguros, Registro de Unidades Especializadas de atención a Usuarios, Registro Público de Usuarios que no deseen que su información sea utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios, Sistema de Gestión Electrónica, Sistema de Notificaciones Electrónicas, Registro de Prestadores de Servicios Financieros y Registro de Ofertas Públicas**, pueden llevarse por medios remotos, con la utilización de medios electrónicos.

Que con fundamento en las disposiciones antes señaladas, la CONDUSEF ha creado el Portal Único de Registros (PUR), a través del cual las Instituciones Financieras pueden llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones frente a CONDUSEF en los procedimientos, sistemas y registros de **Conciliación, Conciliación Telefónica, Conciliación Remota o Conciliación por otro medio idóneo, Ingreso de Fichas Técnicas (IFIT), Plataforma de Usuarios Fintech, Registro de Contratos de Adhesión, Registro de Contratos de Adhesión de Seguros, Registro de Comisiones, Registro de Despachos de Cobranza, Registro de Primas de Tarifas de Productos Básicos Estandarizados de Seguros, Registro de Unidades Especializadas de atención a Usuarios, Registro Público de Usuarios que no deseen que su información sea utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios, Sistema de Gestión Electrónica, Sistema de Notificaciones Electrónicas, Registro de Prestadores de Servicios Financieros y Registro de Ofertas Públicas**, para todos los efectos a que se refiere los artículos 8, 50 Bis 1, 59 Bis 1, 68, fracción I Bis, segundo párrafo y 84 Ter de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; 6, 11, 17 Bis 4 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; 35, fracción II y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 204, último párrafo y 208 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Que para obtener su inscripción en el Registro de prestadores de servicios financieros; recibir y dar atención a las notificaciones de traslados de reclamaciones de usuarios de servicios financieros, de requerimientos de documentación e información relacionados con las reclamaciones presentadas por los usuarios, así como de las audiencias de conciliaciones vía telefónica, vía remota, electrónica o por otro medio idóneo, presentación de informes de las reclamaciones donde el usuario solicite sean llevadas por audiencia de conciliación vía telefónica, vía remota, electrónica o por otro medio idóneo; el registro de fichas técnicas de los productos y servicios que ofrece, el registro de sus contratos de adhesión, de sus comisiones, de sus despachos de cobranza, de las tarifas de seguros básicos y/o de sus ofertas públicas; para la consulta de la base de datos de Usuarios que no deseen que su información sea utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios, previo pago correspondiente y para rendir los informes periódicos ante la CONDUSEF, para todos los efectos a que se refiere los artículos 8, 50 Bis 1, 59 Bis 1, 68, fracción I Bis, segundo párrafo y 84 Ter de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; 6, 11, 17 Bis 4 de la Ley para la

Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; 35, fracción II y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 204, último párrafo y 208 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por la Institución Financiera _____(3)_____, deberá hacerlo a través de los procedimientos, sistemas y registros de **Conciliación, Conciliación Telefónica, Conciliación Remota o Conciliación por otro medio idóneo, Ingreso de Fichas Técnicas (IFIT) , Plataforma de Usuarios Fintech, Registro de Contratos de Adhesión, Registro de Contratos de Adhesión de Seguros, Registro de Comisiones, Registro de Despachos de Cobranza, Registro de Primas de Tarifas de Productos Básicos Estandarizados de Seguros, Registro de Unidades Especializadas de atención a Usuarios, Registro Público de Usuarios que no deseen que su información sea utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios, Sistema de Gestión Electrónica, Sistema de Notificaciones Electrónicas, Registro de Prestadores de Servicios Financieros y Registro de Ofertas Públicas**, mediante el uso de la Clave de Identidad CONDUSEF Institucional (CICI) que me fue otorgada, con independencia de que, conforme a las facultades que me ha otorgado la Institución Financiera _____(3)_____ pueda autorizar la entrega de Claves de Identidad CONDUSEF (CIC) a otros representantes, apoderados, funcionarios o empleados de la Institución Financiera para determinados registros, sistemas y/o procedimientos.

En ese contexto, en este acto hago constar, bajo protesta de decir verdad, que se ha recibido la Clave de Identidad CONDUSEF Institucional (CICI) _____(17)_____, para actuar en nombre y representación de la Institución Financiera _____(3)_____ para todos los efectos de los registros, sistemas y/o procedimientos de **Conciliación, Conciliación Telefónica, Conciliación Remota o Conciliación por otro medio idóneo, Portal de Ingreso de Fichas Técnicas, Plataforma de Usuarios Fintech, Registro de Contratos de Adhesión, Registro de Contratos de Adhesión de Seguros, Registro de Comisiones, Registro de Despachos de Cobranza, Registro de Primas de Tarifas de Productos Básicos Estandarizados de Seguros, Registro de Unidades Especializadas de atención a Usuarios, Registro Público de Usuarios que no deseen que su información sea utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios, Sistema de Gestión Electrónica, Sistema de Notificaciones Electrónicas, Registro de Prestadores de Servicios Financieros y Registro de Ofertas Públicas**, para lo cual me comprometo a realizar todas las acciones que el registro, sistema o procedimiento requiere, utilizando para el acceso al registro, sistema o procedimiento seleccionado la CICI que me ha sido otorgada, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa y voluntad expresa de la Institución Financiera _____(3)_____.

Por lo que me obligo a activar la Clave de Identidad CONDUSEF Institucional (CICI) que me ha sido otorgada, inmediatamente después de que he recibido la misma, cambiando la CICI, asegurando de tal forma la procedencia y veracidad de la autoría de la misma, con lo cual se garantiza la confidencialidad y fiabilidad en la creación y uso de las clave por parte de la Institución Financiera para lo cual ingresaré al Portal Único de Registros (PUR) ubicado en la página de la CONDUSEF <https://www.condusef.gob.mx/>.

Que la Institución Financiera _____(3)_____, reconoce y acepta que para la atención de audiencias de conciliación telefónica, de conformidad con el artículo 68, fracción I Bis, segundo párrafo de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, los procedimientos de conciliación, a que se refiere el Capítulo I, del Título Quinto "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE" de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, que sean solicitados por los usuarios de servicios financieros para llevarse a cabo vía telefónica, serán atendidos por la Institución Financiera _____(3)_____, por dicha vía, comunicándose para la celebración de las audiencias de conciliación telefónica, a través de sus representantes, apoderados, funcionarios y/o empleados, el día y hora señalados para ello, al teléfono **número del conmutador de COT**, utilizando para el acceso a dicha audiencia, el número de folio de la reclamación correspondiente y para autenticar, la Clave de Identidad CONDUSEF (CIC) que se les otorgue a sus representantes y/o apoderados, las cuales producirán los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa y voluntad expresa de la Institución Financiera _____(3)_____.

Que la Institución Financiera _____(3)_____, reconoce y acepta que para la atención de audiencias de conciliación vía remota (COR), o por otro medio idóneo, de conformidad con el artículo 68, fracción I Bis, segundo párrafo de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, los procedimientos de conciliación, a que se refiere el Capítulo I, del Título Quinto "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE" de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, que sean solicitados por los usuarios de servicios financieros para llevarse a cabo vía remota o por otro medio idóneo, serán atendidos por la Institución Financiera _____(3)_____, por dicha vía, conectándose para la celebración de las audiencias de conciliación vía remota o por otro medio idóneo, a través de sus representantes, apoderados, funcionarios y/o empleados, el día y hora señalados para ello, ingresando a **(dirección electrónica de COR) (datos de acceso/conexión)**, utilizando para el acceso a dicha audiencia, el número de folio de la reclamación correspondiente y para autenticar y firmar, la Clave de Identidad CONDUSEF (CIC) que se les otorgue a sus representantes y/o apoderados, las cuales producirán los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa y voluntad expresa de la Institución Financiera _____(3)_____.

Que la Institución Financiera ____ (3) ____ conoce y acepta que la Clave de Identidad CONDUSEF (CIC) que se les otorgue a sus representantes, apoderados funcionarios y/o empleados, producirán los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa y voluntad expresa de la Institución Financiera ____ (3) ____.

Que la Institución Financiera ____ (3) ____ podrá hacer uso de la Clave de Identidad CONDUSEF Institucional (CICI) para:

- I. Realizar promociones, solicitudes o informes que se presenten por medios electrónicos;
- II. Recibir notificaciones vía electrónica de las actuaciones que deban hacerse de su conocimiento a través del SINE;
- III. Presentar informes, enviar y recibir avisos y proporcionar información a la CONDUSEF;
- IV. Cumplir con sus obligaciones en materia de:
 - a) Contratos de Adhesión respecto de los productos y servicios financieros que utilizan para la comercialización y formalización de sus operaciones;
 - b) Contratos de Adhesión de Seguros respecto de los productos que utilizan para la celebración de sus operaciones;
 - c) Comisiones que cobran por los productos y servicios que ofrecen;
 - d) Información respecto a la Cartera Total y el Número de Contratos;
 - e) Despachos de Cobranza que gestionen su cartera;
 - f) Ingreso de fichas técnicas en el Ingreso de Fichas Técnicas, y
 - g) Tarifas de Seguros Básicos Estandarizados.
- V. Rendir la información correspondiente a su Unidad Especializada;
- VI. Consultar la Base de Datos del Registro Público de Usuarios, previo pago correspondiente;
- VII. Desahogar las audiencias de conciliación, de conciliación vía telefónica a través del Sistema de Conciliación Telefónica (COT), de conciliación vía remota a través del Sistema de Conciliación Remota (COR) y de Conciliación por otro medio idóneo; y
- VIII. Desahogar las audiencias de conciliación vía electrónica a través de la Plataforma de Usuarios Fintech.

Que la Institución Financiera ____ (3) ____ acepta y manifiesta que es su voluntad que para el cumplimiento de sus obligaciones frente a la CONDUSEF, utilizará la Clave de Identidad CONDUSEF Institucional (CICI) y reconoce y acepta que para que sus representantes, apoderados, funcionarios y/o empleados accedan al Sistema de Conciliación Telefónica (COT), podrá solicitar una Clave de Identidad CONDUSEF (CIC) específica para el uso del Sistema de Conciliación Telefónica (COT), y en el caso de las Instituciones de Tecnología Financiera su acceso será a través de la Plataforma de Usuarios Fintech. Cuando no sean ingresados los datos correctos no se permitirá su ingreso a la audiencia de conciliación que corresponda.

Que en razón de lo anterior, la Institución Financiera ____ (3) ____ reconoce y acepta que para que sus representantes, apoderados, funcionarios y/o empleados accedan al Portal Único de Registros (PUR), será validada su Clave de Identidad CONDUSEF Institucional (CICI) o sus Claves de Identidad CONDUSEF (CIC) y que en caso de que no sean ingresados los datos correctos no se permitirá su ingreso al sistema que corresponda.

En este contexto, acepto que el resguardo y uso de la CICI, queda bajo mi estricta responsabilidad y reconozco y acepto que el uso de la CICI que me ha sido entregada, produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa y voluntad expresa por parte de la Institución Financiera que represento de conformidad con el artículo 35, fracción II y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo aplicable en términos del artículo 1, tercer párrafo del mismo ordenamiento legal.

Asimismo, la Institución Financiera ____ (3) ____ hace constar que tiene conocimiento que en caso de que por alguna causa de fuerza mayor, no se pueda acceder al sistema correspondiente para la atención, seguimiento y conclusión de los asuntos tramitados, no se exime de la responsabilidad de presentar y enviar a CONDUSEF, en las formas y plazos solicitados, su voluntad expresa respecto de los informes o documentos solicitados, así como la información o documentación derivada del cumplimiento de obligaciones frente a la CONDUSEF.

Asimismo, si ocurriera extravío, pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de Clave de Identidad CONDUSEF Institucional (CICI), la Institución Financiera se obliga a notificar a la CONDUSEF, vía SINE, de forma inmediata, a más tardar el día hábil siguiente a que tenga conocimiento del extravío, pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido, o de forma física en la oficialía de partes a más tardar a los 2 días hábiles del extravío o pérdida, a efecto de que la CONDUSEF lleve a cabo el día hábil siguiente la revocación de la Clave de Identidad CONDUSEF Institucional otorgada, y la asignación de una nueva CICI para su activación.

De igual forma, si ocurriera extravío, pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de las Claves de Identidad CONDUSEF (CIC) otorgadas a sus representantes, apoderados, funcionarios y/o empleados, la Institución Financiera se obliga a notificar a la CONDUSEF, vía SINE, de forma inmediata, a más tardar el día hábil siguiente a que tenga conocimiento del extravío, pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido, o de forma física en la oficialía de partes a más tardar a los 2 días hábiles del extravío o pérdida, a efecto de que la CONDUSEF lleve a cabo el día hábil siguiente la revocación de las Claves de Identidad CONDUSEF otorgadas a los representantes, apoderados funcionarios y/o empleados, y la asignación de una nueva clave para su activación.

La Institución Financiera manifiesta que se compromete a notificar a más tardar a los 2 días hábiles cualquier modificación, limitación o revocación de la representación o poderes otorgados en favor de sus representantes o apoderados que cuenten con CICI, para los efectos legales a que haya lugar. Tratándose de las Claves de Identidad CONDUSEF otorgadas a sus representantes legales y/o apoderados, será responsabilidad de la Institución Financiera su revocación.

La Institución Financiera _____(3)_____, conoce y acepta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción II y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo aplicable en términos del artículo 1, tercer párrafo del mismo ordenamiento legal, que todo lo actuado dentro de los sistemas, procedimientos y registros de **Conciliación, Conciliación Telefónica, Conciliación Remota o Conciliación por otro medio idóneo, Ingreso de Fichas Técnicas (IFIT), Plataforma de Usuarios Fintech, Registro de Contratos de Adhesión, Registro de Contratos de Adhesión de Seguros, Registro de Comisiones, Registro de Despachos de Cobranza, Registro de Primas de Tarifas de Productos Básicos Estandarizados de Seguros, Registro de Unidades Especializadas de atención a Usuarios, Registro Público de Usuarios que no deseen que su información sea utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios, Sistema de Gestión Electrónica, Sistema de Notificaciones Electrónicas, Registro de Prestadores de Servicios Financieros y Registro de Ofertas Públicas**, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables otorgan a éstos.

La Institución Financiera _____(3)_____ acepta que en caso de incumplir con lo estipulado en la presente carta, con lo establecido en las Disposiciones en materia de Registros, de Atención a Usuarios y de Transparencia, con lo previsto en Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros o la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en cada uno de los sistemas, procedimientos y registros, la CONDUSEF podrá revocar en cualquier momento la Clave de Identidad CONDUSEF Institucional otorgada al representante y/o apoderado a que se refiere la presente carta, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

_____(18)_____

NOMBRE

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

FECHA: _____(19)_____.

ANEXO I

INSTRUCTIVO DE LLENADO - CARTA RESPONSIVA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA PARA EL USO DE LA CLAVE DE IDENTIDAD CONDUSEF INSTITUCIONAL (CICI)

Requisitar la carta conforme a lo siguiente:

NÚMERO	REQUISITO
1	Nombre y apellidos del apoderado que suscribe la carta a nombre de la Institución Financiera.
2	Personalidad Jurídica del apoderado que suscribe la carta a nombre de la Institución Financiera.
3	Nombre de la Institución Financiera.
4	Número de la escritura pública con la que se acredita la personalidad del apoderado de la Institución Financiera.
5	Fecha de la escritura pública con la que se acredita la personalidad del apoderado de la Institución Financiera.
6	Número de la Notaria pública donde se protocolizó la escritura pública con la que se acredita la personalidad del apoderado de la Institución Financiera.
7	Nombre del Notario que protocoliza la escritura pública con la que se acredita la personalidad del apoderado de la Institución Financiera.
8	Ciudad en la que se ubica la notaria que protocoliza la escritura pública con la que se acredita la personalidad del apoderado de la Institución Financiera.
9	Fecha en la que concluye el poder otorgado por la Institución Financiera.
10	Tipo de identificación del apoderado legal que suscribe la carta.
11	Autoridad que emite la identificación del apoderado legal que suscribe la carta.
12	Número de folio previsto en la identificación del apoderado legal que suscribe la carta.
13	Fecha en la que concluye la vigencia de la identificación del apoderado legal que suscribe la carta.
14	Correo electrónico en el cual podrán notificarse los actos inherentes a la Conciliación Telefónica.
15	Domicilio en el cual podrán notificarse los actos inherentes a la Conciliación Telefónica (Calle, número ext. e int., colonia, C.P., Delegación o municipio y Entidad Federativa).
16	Folio de pre registro en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros.
17	Clave de Identidad CONDUSEF Institucional proporcionada por la CONDUSEF.
18	Nombre, apellidos y firma del que suscribe la carta a nombre de la Institución Financiera.
19	Día, mes y año en el que se emite la carta.

ANEXO II

CARTA RESPONSIVA DE REPRESENTANTE, APODERADO, FUNCIONARIO Y/O EMPLEADO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA PARA EL USO DE LA CLAVE DE IDENTIDAD CONDUSEF (CIC)**Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.****Presente.**

C. _____ (1) _____, en mi carácter de _____ (2) _____, de la Institución Financiera _____ (3) _____ lo cual acredito mediante _____ (20) _____,

(En caso de escritura pública)

número _____ (4) _____, de fecha _____ (5) _____, pasada ante la fe del notario público número _____ (6) _____, el Lic. _____ (7) _____, con sede en la Ciudad de _____ (8) _____, documento en el que consta el poder que me otorgó la Institución Financiera _____ (3) _____ para _____ (19) _____, **(en su caso)** con vigencia de _____ (9) _____,

(En caso de que se utilice el formato de Autorización para uso de la Clave de Identidad CONDUSEF (CIC))

de fecha _____ (21) _____, documento firmado por el Titular de la clave CICI de la Institución Financiera _____ (3) _____, en el que consta la autorización para el uso de Clave de Identidad CONDUSEF (CIC) que se me otorga,

identificándome con _____ (10) _____, expedida a mi favor por _____ (11) _____, con número de folio _____ (12) _____, con vigencia al _____ (13) _____, identificación en la cual aparecen mi nombre, fotografía y firma, documentales que fueron remitidas previamente a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y que obran en el expediente de la Institución Financiera _____ (3) _____ señalando para todos los efectos legales el correo electrónico _____ (14) _____ y el domicilio ubicado en _____ (15) _____, manifiesto y solicito que:

Considerando el contenido de los artículos 8, 50 Bis 1, 59 Bis 1, 68, fracción I Bis, segundo párrafo y 84 Ter de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; 6, 11, 17 Bis 4 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; 35, fracción II y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 204, último párrafo y 208 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la CONDUSEF ha creado el Portal Único de Registros (PUR), a través del cual las Instituciones Financieras pueden llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones frente a CONDUSEF en los procedimientos, sistemas y registros de **Conciliación, Conciliación Telefónica, Conciliación Remota o Conciliación por otro medio idóneo, Ingreso de Fichas Técnicas (IFIT), Plataforma de Usuarios Fintech, Registro de Contratos de Adhesión, Registro de Contratos de Adhesión de Seguros, Registro de Comisiones, Registro de Despachos de Cobranza, Registro de Primas de Tarifas de Productos Básicos Estandarizados de Seguros, Registro de Unidades Especializadas de atención a Usuarios, Registro Público de Usuarios que no deseen que su información sea utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios, Sistema de Gestión Electrónica, Sistema de Notificaciones Electrónicas, Registro de Prestadores de Servicios Financieros y Registro de Ofertas Públicas** para todos los efectos a que se refieren los artículos citados.

En ese contexto, en este acto hago constar, que la Clave de Identidad CONDUSEF (CIC) que se me otorga es para uso del sistema, procedimientos y/o registros de:

- ☐ Conciliación;
- ☐ Conciliación Telefónica;
- ☐ Conciliación Remota o por otro medio idóneo;
- ☐ Ingreso de Fichas Técnicas;
- ☐ Plataforma de Usuarios Fintech;

- ☐ Registro de Contratos de Adhesión;
- ☐ Registro de Contratos de Adhesión de Seguros;
- ☐ Registro de Comisiones;
- ☐ Registro de Despachos de Cobranza;
- ☐ Registro de Primas de Tarifas de Productos Básicos Estandarizados de Seguros;
- ☐ Registro de Unidades Especializadas de atención a Usuarios;
- ☐ Registro Público de Usuarios que no deseen que su información sea utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios;
- ☐ Sistema de Gestión Electrónica;
- ☐ Sistema de Notificaciones Electrónicas;
- ☐ Registro de Prestadores de Servicios Financieros, y
- ☐ Registro de Ofertas Públicas.

Bajo protesta de decir verdad, hago constar que he recibido la Clave de Identidad CONDUSEF (CIC) _____(16)_____, para actuar en nombre y representación de la Institución Financiera _____(3)_____ para todos los efectos del procedimiento seleccionado, para lo cual me comprometo a realizar todas las acciones que el sistema, procedimiento o registro requiere, utilizando para el acceso al sistema, procedimiento o registro seleccionado la CIC que me ha sido otorgada, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa y voluntad expresa de la Institución Financiera _____(3)_____.

(EN CASO DE OTORGAR CLAVE CIC PARA CONCILIACIÓN TELEFÓNICA)

Asimismo, he recibido la Clave de Identidad CONDUSEF (CIC) _____, para comparecer y autenticarme en las audiencias de conciliación telefónica (COT) en nombre y representación de la Institución Financiera _____(3)_____ para todos los efectos del Capítulo I, del Título Quinto de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para lo cual me comprometo a comunicarme el día y hora señalados para ello al teléfono número del conmutador de COT _____, a efecto de celebrar las audiencias de conciliación telefónica, utilizando para el acceso a dicha audiencia, el número de folio de la reclamación correspondiente y para autenticarme la CIC de COT que me ha sido otorgada, permitiendo únicamente tres intentos, y que en caso de que los datos no sean correctos, no se permitirá mi ingreso a la audiencia de conciliación vía telefónica, con lo cual se garantiza la fiabilidad de la CIC ingresada, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa y voluntad expresa de la Institución Financiera _____(3)_____.

(EN CASO DE OTORGAR PERMISOS PARA CONCILIACIÓN REMOTA O POR OTRO MEDIO IDÓNEO)

Asimismo, la Clave de Identidad CONDUSEF (CIC) la utilizaré para comparecer, autenticarme y firmar en las audiencias de conciliación remota (COR) o por otro medio idóneo en nombre y representación de la Institución Financiera _____(3)_____ para todos los efectos del Capítulo I, del Título Quinto de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para lo cual me comprometo a ingresar a la celebración de las audiencias de conciliación remota o por otro medio idóneo, el día y hora señalados para ello a (dirección electrónica de COR) (datos de acceso/conexión) _____, a efecto de celebrar las audiencias de conciliación remota o por otro medio idóneo, utilizando para el acceso a dicha audiencia, el número de folio de la reclamación correspondiente y para autenticarme y firmar, la CIC que me ha sido otorgada, y que en caso de que los datos no sean correctos, no se permitirá mi ingreso a la audiencia de conciliación vía remota o por otro medio idóneo.

(EN CASO DE OTORGAR PERMISOS PARA CONCILIACIÓN TELEFÓNICA, REMOTA O POR OTRO MEDIO IDÓNEO)

En el entendido de que para la celebración de las audiencias vía telefónica, remota o por otro medio idóneo se cuenta con 15 minutos de tolerancia, posteriores a la hora fijada para la celebración de la audiencia de conciliación, por lo que, en caso de sobrepasar este tiempo, se considerará como inasistencia por parte de la Institución Financiera a dicha audiencia, con todas las consecuencias legales a que haya lugar, en términos de lo dispuesto por el artículo 68, fracción VII, párrafo cuarto de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Y que en caso de que durante el desarrollo de la audiencia de conciliación me desconecte de la misma, se contará con 15 minutos de tolerancia, posteriores a la hora de desconexión, para reconectarse a la audiencia, y que en caso de sobrepasar este tiempo, se considerará como inasistencia de la Institución Financiera con todas las consecuencias legales a que haya lugar, en términos de lo dispuesto por el artículo 68, fracción VII, párrafo cuarto de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y los demás que resulten aplicables; con excepción de los casos en que el acta ya se hubiera levantado y sólo faltare la firma a través del ingreso de la CIC, donde será aplicable el contenido del artículo 68, fracción X, primer párrafo de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y en cuyo caso la falta de ingreso de la CIC por parte del apoderado y/o representante legal de la Institución Financiera no afectará la validez del acta que corresponda.

Por lo que me obligo a activar la Clave de Identidad CONDUSEF que me ha sido otorgada, inmediatamente después de que he recibido la misma, cambiando la CIC, asegurando de tal forma la procedencia y veracidad de la autoría de la misma, con lo cual se garantiza la confidencialidad y fiabilidad en la creación y uso de las claves por parte de la Institución Financiera para lo cual ingresaré al Portal Único de Registros (PUR) /o al portal de la Institución Financiera del Sistema de Conciliación Telefónica, ubicados en la página de la CONDUSEF <https://www.condusef.gob.mx/>.

En este contexto, acepto que el resguardo y uso de la CIC, queda bajo mi estricta responsabilidad y reconozco y acepto que el uso de la CIC que me ha sido entregada, produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa y voluntad expresa por parte de la Institución Financiera que represento de conformidad con el artículo 35, fracción II y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicable en términos del artículo 1, tercer párrafo del mismo ordenamiento legal.

Por lo que me comprometo a notificar al Titular de la Clave de Identidad CONDUSEF Institucional de la Institución Financiera _____(3)_____ para la revocación de la CIC a que se refiere la presente carta, si ocurriera pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de la CIC-

Manifiesto que me comprometo a notificar a más tardar a los 2 días hábiles al Titular de la Clave de Identidad CONDUSEF Institucional de la Institución Financiera _____(3)_____ y a la CONDUSEF, cualquier modificación, limitación o revocación de la representación o poder otorgada a mi favor por la Institución Financiera _____(3)_____.

Acepto que en caso de incumplir con lo estipulado en la presente carta, con lo establecido en las Disposiciones en materia de Registros, de Atención a Usuarios y de Transparencia, con lo previsto en Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros o la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en cada uno de los sistemas, procedimientos y registros, la CONDUSEF podrá revocar en cualquier momento la Clave de Identidad CONDUSEF otorgada al representante y/o apoderado a que se refiere la presente carta, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

_____(17)_____

NOMBRE Y FIRMA

FECHA: _____(18)_____.

_____(17)_____

NOMBRE

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

FECHA: _____(18)_____.

ANEXO II**INSTRUCTIVO DE LLENADO - CARTA RESPONSIVA DE REPRESENTANTE, APODERADO, FUNCIONARIO Y/O EMPLEADO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA PARA EL USO DE LA CLAVE DE IDENTIDAD CONDUSEF (CIC)**

Requisitar la carta conforme a lo siguiente:

NÚMERO	REQUISITO
1	Nombre y apellidos del representante, apoderado o empleado que suscribe la carta.
2	Personalidad jurídica del que suscribe la carta (representante, apoderado o empleado).
3	Nombre de la Institución Financiera.
INSTRUMENTO NOTARIAL	
4	Número de la escritura pública con la que se acredita la personalidad del apoderado de la Institución Financiera.
5	Fecha de la escritura pública con la que se acredita la personalidad del apoderado de la Institución Financiera.
6	Número de la Notaria pública donde se protocolizó la escritura pública con la que se acredita la personalidad del apoderado de la Institución Financiera.
7	Nombre del Notario que protocoliza la escritura pública con la que se acredita la personalidad del apoderado de la Institución Financiera.
8	Ciudad en la que se ubica la notaria que protocoliza la escritura pública con la que se acredita la personalidad del apoderado de la Institución Financiera.
9	Fecha en la concluye el poder otorgado por la Institución Financiera.
10	Tipo de identificación del apoderado legal que suscribe la carta.
11	Autoridad que emite la identificación del apoderado legal que suscribe la carta
12	Número de folio previsto en la identificación del apoderado legal que suscribe la carta.
13	Fecha en la que concluye la vigencia de la identificación del apoderado legal que suscribe la carta.
14	Correo electrónico en el cual podrán notificarse los actos inherentes a la Conciliación Telefónica.
15	Domicilio en el cual podrán notificarse los actos inherentes a la Conciliación Telefónica (Calle, número ext. e int., colonia, C.P., Delegación o municipio y Entidad Federativa).
16	Clave de Identidad CONDUSEF proporcionada por la CONDUSEF.
17	Nombre y firma del apoderado que suscribe la autorización.
18	Día, mes y año en el que se emite la autorización. (Firma autógrafa o firma electrónica)
19	Señalar si el poder es para efectos de actos de administración y/o pleitos y cobranzas o ambos.
20	Tipo de documento con el que acredita su personalidad (escritura pública o autorización).

AUTORIZACIÓN

21	Fecha de la autorización firmada por el Titular de la clave CICI
-----------	--

ANEXO IV

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA USO DE CLAVE DE IDENTIDAD CONDUSEF (CIC)

_____(1)_____, ____ de _____ de 202__.

C. _____(2)_____, en mi carácter de Titular de la Clave de Identidad CONDUSEF Institucional (CICI) y apoderado legal de la Institución Financiera _____(3)_____, lo cual acredito mediante escritura pública número _____(4)_____, de fecha _____(5)_____, pasada ante la fe del notario público número _____(6)_____, el Lic. _____(7)_____, con sede en la Ciudad de _____(8)_____, documento en el que consta el poder que me otorgó la Institución Financiera _____(3)_____ para efectos de actos de administración, identificándome con _____(9)_____ expedida a mi favor por _____(10)_____ con número de folio _____(11)_____, con vigencia al _____(12)_____, identificación en la cual aparecen mi nombre, fotografía y firma, documentales que fueron remitidas previamente a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y que obran en el expediente de la Institución Financiera _____(3)_____ señalando para todos los efectos legales el correo electrónico _____(13)_____ y el domicilio ubicado en _____(14)_____; manifiesto y solicito en nombre y representación de la Institución Financiera _____(3)_____ lo siguiente:

Se me tenga por reconocida la personalidad como apoderado legal de _____(3)_____ y en uso de mis facultades legales, autorizo a _____(15)_____, quien se identifica con _____(16)_____ expedida a su favor por _____(17)_____ con número de folio _____(18)_____, para que, en nombre y representación de la Institución Financiera _____(3)_____, haga uso de la Clave de Identidad CONDUSEF (CIC) que otorga la CONDUSEF en términos de la CARTA RESPONSIVA DE REPRESENTANTE, APODERADO, FUNCIONARIO Y/O EMPLEADO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA para todos los efectos de los registros, sistemas y/o procedimientos de: (19)

- ☐ Conciliación;
- ☐ Conciliación Telefónica;
- ☐ Conciliación Remota o por otro medio idóneo;
- ☐ Ingreso de Fichas Técnicas;
- ☐ Plataforma de Usuarios Fintech;
- ☐ Registro de Contratos de Adhesión;
- ☐ Registro de Contratos de Adhesión de Seguros;
- ☐ Registro de Comisiones;
- ☐ Registro de Despachos de Cobranza;
- ☐ Registro de Primas de Tarifas de Productos Básicos Estandarizados de Seguros;
- ☐ Registro de Unidades Especializadas de atención a Usuarios;
- ☐ Registro Público de Usuarios que no deseen que su información sea utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios;
- ☐ Sistema de Gestión Electrónica;
- ☐ Sistema de Notificaciones Electrónicas;
- ☐ Registro de Prestadores de Servicios Financieros, y
- ☐ Registro de Ofertas Públicas.

Para lo cual podrá realizar todas las acciones que el registro, sistema o procedimiento requiere, utilizando para el acceso al registro, sistema o procedimiento seleccionado, la CIC que la CONDUSEF le otorgue, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa y voluntad expresa de la Institución Financiera _____(3)_____. Por lo que deberá firmar la CARTA RESPONSIVA DE REPRESENTANTE, APODERADO, FUNCIONARIO Y/O EMPLEADO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA y realizar el trámite correspondiente a la generación y activación de la CIC ante la CONDUSEF.

_____(20)_____

NOMBRE

_____(21)_____

FIRMA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

_____(20)_____

NOMBRE

(21) DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

ANEXO IV

**INSTRUCTIVO DE LLENADO - FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA USO DE CLAVE DE
IDENTIDAD CONDUSEF (CIC)**

Requisitar la autorización conforme a lo siguiente:

- (1) Lugar y fecha en el que la (el) representante o apoderada (o) legal redacta la autorización.
- (2) Nombre completo de la (el) representante o apoderada (o) legal de la Institución Financiera, como aparece en su identificación oficial. **(*Necesario)**
- (3) Nombre de la Institución Financiera. **(*Necesario)**
- (4) Número de la escritura pública en donde consta el poder de la (el) representante o apoderada (o) legal. **(*Necesario)**
- (5) Fecha de la escritura pública en donde consta el poder de la (el) representante o apoderada (o) legal. **(*Necesario)**
- (6) Número del notario público que dio fe de la escritura pública. **(*Necesario)**
- (7) Nombre completo del notario público que dio fe de la escritura pública en donde consta el poder que la Institución Financiera otorgó a la (el) representante o apoderada (o) legal. **(*Necesario)**
- (8) Ciudad del notario público que dio fe de la escritura pública.
- (9) Tipo de identificación con el que se identifica la (el) representante, apoderada (o), legal. **(*Necesario)**
- (10) Autoridad que expide la identificación oficial de la (el) representante o apoderada (o) legal. **(*Necesario)**
- (11) Número de folio de la identificación oficial de la (el) representante o apoderada (o) legal. **(*Necesario)**
- (12) Fecha en la que concluye la vigencia de la identificación oficial de la (el) representante o apoderada (o) legal. **(*Necesario)**
- (13) Correo electrónico en el cual podrán notificarse los actos inherentes a los trámites y servicios solicitados a la CONDUSEF. **(*Necesario)**
- (14) Domicilio de la (el) representante o apoderada (o) legal. (Calle, número ext. e int., colonia, C.P., Delegación o municipio y Entidad Federativa) en el cual podrán notificarse los actos inherentes a los trámites y servicios solicitados a la CONDUSEF. **(*Necesario)**

- (15) Nombre del autorizado representante, apoderada (o), funcionaria (o) o empleada (o). **(*Necesario)**
- (16) Tipo de identificación con la que se identifica al autorizado representante, apoderada (o), funcionaria (o) o empleada (o). **(*Necesario)**
- (17) Autoridad que expide la identificación oficial del autorizado representante, apoderada (o), funcionaria (o) o empleada (o). **(*Necesario)**
- (18) Número de folio de la identificación oficial del autorizado representante, apoderada (o), funcionaria (o) o empleada (o). **(*Necesario)**
- (19) Señalar los trámites a los que le otorgó permisos al autorizado representante, apoderada (o), funcionaria (o) o empleada (o): **(*Necesario)**
- (20) Nombre y Apellidos de la (el) representante o apoderada (o) legal. **(*Necesario)**
- (21) Firma de la (el) representante o apoderada (o) legal. **(*Necesario) (Firma autógrafa o firma electrónica)**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las Instituciones Financieras que a la entrada en vigor del presente Acuerdo cuenten con Clave de Identidad CONDUSEF Institucional (CICI) tendrán acceso a la Conciliación remota, y a la Conciliación por medios remotos, utilizando dicha clave CICI en términos de la carta responsiva de la Institución Financiera para el uso de la Clave de Identidad CONDUSEF Institucional (CICI) que hubieran generado previamente.

TERCERO.- Las Claves de Identidad CONDUSEF (CIC) que las Instituciones Financieras hubieran generado a sus representantes, apoderados, funcionarios y/o empleados previo a la entrada en vigor del presente Acuerdo, en las que se haya otorgado autorización para los procedimientos de conciliación seguirán estando vigentes y con ellas podrán comparecer a la Conciliación Remota y/o a la Conciliación por otro medio idóneo.

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2023.- Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Oscar Rosado Jiménez.-** Rúbrica.

(R.- 542338)